CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 02
PROCESO NRO. SAMC_CABP_008_2025
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DE CAMPESENA Y VICTIMAS CONSIDERANDO LOS CUPOS TOTALES.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en aras de que los oferentes puedan presentar sus ofertas en el término establecido en el cronograma sin afección ninguna a los requerimientos dispuestos por la entidad, se procede mediante la presente a compartir los formatos en los que deben organizar su propuesta. Los demás puntos del proceso permanecen indemnes. En cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad es necesario efectuar la modificación que nos ocupa.

FUNDAMENTO LEGAL

El DECRETO 1510 DE 2013, (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública en su Artículo 25. Establece lo siguiente:

Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez ven-cido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

En ese sentido, dado que nos encontramos en el estadio procesal dispuesto en la norma invocada y que existe la necesidad de garantizar los términos respecto de la Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo

En consecuencia, de lo anterior, se modifica el cronograma como se evidencia en la plataforma secop II

Así las cosas, se aplica la modificación en referencia al aspecto debidamente anteriormente identificado, sin modificación alguna de los demás presupuestos y requerimientos al estudio previo del proceso y cuestionario del mismo.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Comité estructurador del proceso